



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA; 3 0 NOV 2006

VISTO: El Expte N° 451/06 (bis) Letra TCP – DA del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: S/ADQUISICION CPU DELEGACIÓN I.P.V Y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, a fojas dos obra la nota de solicitud de una computadora completa, emitida por el Auditor Fiscal de la Delegación IPV de este Tribunal, en la que consta el Autorizado del Sr. Presidente.

Que la adquisición de la misma se efectúa como consecuencia de la necesidad de contar con dicho equipamiento en virtud la cantidad de personal asignado a dicha delegación, y con el fin de posibilitar en normal desarrollo de las tareas que se efectúan diariamente.

Que, obran en el mencionado expediente los correspondientes Presupuestos orientativos de cuatro casas especializadas, de nuestra Ciudad cotizando el bien, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, su Decreto 1505/02, dado que el monto estimado de la erogación se encuadra en el Decreto jurisdiccional de compras dentro de la modalidad de contratación directa.

Que en virtud al cuadro comparativo de precios adjunto a la Nota Interna 1413/06 resulta conveniente efectuar la adjudicación a favor de la firma REGI DATA, en función de los presupuestos presentados y que constan en las presentes actuaciones.-

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL SR. VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR la adquisición de una CPU, a la firma REGI DATA por un valor de pesos UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.420,00) de conformidad al cuadro de precios que surge como anexo a la Nota Interna 1413/06, según las características sugeridas del bien, y acorde al Jurisdiccional vigente.

ARTICULO 2°) IMPUTAR preventivamente a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 43 - Parcial 436, del Ejercicio 2006.-

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 263 /06. -

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA